



JOSE-MANUEL HERNANDEZ ANTOLIN
NOTARIO
Muñoz Grandes 52, entrada C/ Halcón 36-38 1ºB
TLF. 91-466.50.22 FAX 91-466.26.12
28025 - MADRID

ES COPIA SIMPLE

NL5364

NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO. -----

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES. -----

En MADRID, mi residencia, a dieciséis de octubre de dos mil dieciocho. -----

Ante mí, **JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ ANTOLÍN**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, -----

-----**COMPARECE**-----

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ BENGOCHEA, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, domiciliado en la calle Artistas, número 26, con documento nacional de identidad número 50.030.903-S. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la en nombre y representación de la **"FUNDACIÓN VIDA SOSTENIBLE"**, con domicilio en Madrid, calle Artistas, número 26, local 2, con C.I.F. número G-83607770. -----

Fue constituida ante el Notario de Madrid Don Pablo Muñoz Cuellar, el día 14 de marzo de 2003, bajo el número 598 de protocolo, estando inscrita, según manifiesta, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación Cultura y Deporte, con número 34. -----

Está especialmente facultado para este otorgamiento, en calidad de Secretario de la Junta de Patronato de la Fundación, y se halla expresamente facultado para este otorgamiento por acuerdo de la Junta de Patronato de la Fundación, adoptado en la sesión celebrada el día 15 de octubre de 2018, según certificación expedida por Secretario de la Junta de Patronato Don José María González Bengoechea, con el Visto bueno del Presidente Don Jesús Alonso Millán, cuyas firmas considero legítimas. Dicha certificación se incorpora a esta matriz, de la que formará parte integrante en lo sucesivo, y así lo verifico.

Identifico al compareciente por su D.N.I. reseñado y le juzgo, en el concepto en que interviene, con la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de **ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES** y a tal fin, -

-----**DISPONE**-----

Que eleva a público los acuerdos adoptados por la Junta de Patronato de la Fundación, con fecha **15 de octubre de 2018**, contenidos en la certificación a que se ha hecho referencia anteriormente, que se dan aquí por reproducidos para evitar inútiles reiteraciones. -----

NORMATIVA DE PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITAL Y DE



FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: A los efectos de lo dispuesto en la Ley 10/2010 de 28 de abril, yo, el Notario, hago constar: -----

A) Que he dado cumplimiento, en la medida legalmente exigible, y en el presente documento a los procedimientos de prevención de blanqueo de capitales y de identificación de la titularidad real exigidos en la citada Ley. A tal fin declara que no hay persona física titular final que ostente más del 25% de los derechos de voto de la Fundación, y que es el propio compareciente su representante legal. -----

B) Que el compareciente, tal y como interviene, DECLARA que con su actuación en el presente documento no incurren en ninguno de los supuestos de hecho incluidos en la citada ley. -----

NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: A los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal, yo, el Notario, advierto a los comparecientes, de la obligada incorporación de los datos que en esta escritura se contienen a los archivos y ficheros informatizados de esta Notaría y que figuran citados en la Orden Jus 484/2003 de

19 de febrero de 2003. Los citados datos solo podrán ser empleados a los fines que en la citada disposición se indiquen, no pudiendo, en ningún caso, ser empleados a fines comerciales ni cedidos ni comunicados a tercera persona, fuera de los casos legalmente exigidos. -----

Se reconoce al compareciente el derecho de examen, oposición, rectificación y cancelación de sus datos, en los términos legalmente prevenidos, en mi Oficina Notarial. -----

-----**OTORGAMIENTO**-----

Leída esta escritura por mí, el Notario, advertido el compareciente de su derecho a hacerlo por sí, que no usó, y de hacerle las reservas y advertencias legales, la aprueba, acepta y firma. -----

Yo, el Notario, en los términos legalmente prevenidos, DOY FE de la identidad y legitimación del compareciente, así como de que el consentimiento ha sido libremente prestado por el mismo, debidamente informado por mí, así como que la presente se adecua a la vigente legalidad. -----

-----**AUTORIZACIÓN**-----

Doy fe del contenido íntegro del presente instrumento



extendido en tres folios de serie EE, números 2669110 y los dos siguientes en orden correlativo. -----

Está la firma del compareciente = SIGNADO.- JOSE-MANUEL HERNANDEZ ANTOLIN.- RUBRICADOS Y SELLADO. -----

-----DOCUMENTO UNIDO -----

JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ BENGOCHEA, Secretario del Patronato de la "FUNDACIÓN VIDA SOSTENIBLE":

CERTIFICO:

Que en la reunión del Patronato de la "Fundación Vida Sostenible", celebrada en el domicilio social el día 15 de octubre de 2018, con asistencia personal de todos los miembros del Patronato, que aceptaron por unanimidad la celebración de esta reunión, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Debido a varios cambios en los estatutos sociales, se acuerda ordenar y ampliar los fines de la Fundación para poder realizar además las siguientes actividades:

"Promoción de actuaciones y proyectos que mejoren a nivel social y laboral los colectivos que se encuentran en situación más desfavorable, tales como mujeres, jóvenes, inmigrantes, niños, mayores de cuarenta y cinco años, mediante el desarrollo de programas de educación, formación, innovación y nuevas tecnologías, emprendimiento y autoempleo, desarrollo de los medios rurales y promoción de la mujer. -----

Fomento y gestión de proyectos y planes de actuación que potencian la formación y recualificación profesional e inserción laboral a través del desarrollo de competencias profesionales, especialmente en colectivos de riesgo de exclusión socio laboral como jóvenes de baja cualificación, en situación de desempleo, o en busca de su primer empleo. -----

El desarrollo profesional y mejora de la cualificación de los agricultores, de los ganaderos y de los activos que desarrollen otras actividades profesionales ligadas al medio rural y a la conservación de los recursos naturales." -----

SEGUNDO.- Modificar en consecuencia el artículo sexto de los Estatutos, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: -----

"Artículo 6.- Fines.

Son fines de la Fundación:

Promover, estimular e intervenir en iniciativas de carácter social en materia de medio ambiente, educación, consumo, desarrollo y en general de sostenibilidad (procurar el desarrollo social sin menoscabo de la calidad ambiental del planeta), con el fin de potenciar



y desarrollar estilos de vida sostenibles en la sociedad.

Para facilitar el cumplimiento de estos fines la Fundación Vida Sostenible lleva a cabo las siguientes actividades: -----

- Fomento y gestión de proyectos, programas y planes en el medio natural y urbano, dentro de la modalidad de voluntariado ambiental o no, para llevar a cabo repoblaciones, acondicionamiento de terrenos, limpieza, recuperación de fauna y flora, mejora del patrimonio cultural, histórico y ambiental, y en definitiva cualquier acción encaminada a la mejora del medio ambiente en general. -----

- Fomento y gestión de proyectos, programas y planes para promover, mejorar o consolidar los modelos de gestión sostenible de la empresa o administraciones públicas por medio de acciones que permitan el cálculo de huella de carbono, hídrica, ambiental, ciclo de vida, etc. Además de la realización y gestión de planes de acción sostenibles de energía, hídricos, residuos, movilidad, etc.. Todo ello con el fin de promover procedimientos sostenibles en las políticas de gestión y compras de la empresa y la administración. -----

- Promoción de actuaciones y proyectos que mejoren a nivel social y laboral los colectivos que se encuentran en situación más desfavorable, tales como mujeres, jóvenes, inmigrantes, niños, mayores de cuarenta y cinco años, mediante el desarrollo de programas de educación, formación, innovación y nuevas tecnologías, emprendimiento y autoempleo, desarrollo de los medios rurales y promoción de la mujer. -----

- Fomento y gestión de proyectos y planes de actuación que potencian la formación y recualificación profesional e inserción laboral a través del desarrollo de competencias profesionales, especialmente en colectivos de riesgo de exclusión socio laboral como jóvenes de baja cualificación, en situación de desempleo, o en busca de su primer empleo. -----

- El desarrollo profesional y mejora de la cualificación de los agricultores, de los ganaderos y de los activos que desarrollen otras actividades profesionales ligadas al medio rural y a la conservación de los recursos naturales. -----

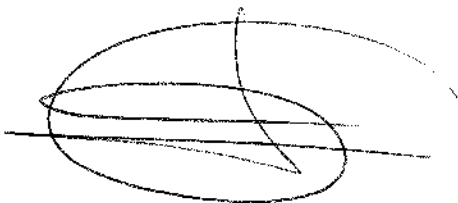
- Para todo ello se apoyará fundamentalmente en la página web www.vidasostenible.org. Desde esta página emanarán los contenidos y acciones a llevar a cabo de cara a la sociedad en su sentido más amplio. Las acciones que se lleven a cabo se podrán plasmar no solamente

en internet, sino sobre cualquier otro soportes como: CD ROM, vídeo, DVD, exposición, material de imprenta y otros, además de utilizar cualquiera de los medios de comunicación existentes o por venir: internet, prensa, publicidad, radio y televisión. Para ello podrá realizar cualquiera de las fases de producción que requieran los materiales previamente mencionados: investigación científica y técnica, desarrollo, asesoramiento, gestión, implementación, coordinación, dirección, seguimiento, evaluación, comunicación, divulgación, promoción, impartición, contratación, subcontratación y consultas. Todas las actividades reseñadas en la misión podrán ser realizadas directamente por la Fundación Vida Sostenible o a través de terceras entidades o subcontratadas, con o sin participación en la Fundación, en su capital u órgano de administración." -----

TERCERO.- Facultar expresamente a Don José María González Bengoechea, Secretario del Patronato de la Fundación, para que comparezca ante Notario y eleve a públicos los presentes acuerdos, firmando al efecto cuantos documentos sean precisos, así como cuantas escrituras de aclaración, subsanación o rectificación de errores sean necesarias, hasta la inscripción de éstos acuerdos en el Registro Especial de Fundaciones. ----

Suspendida por unos instantes la sesión se procedió a la lectura del acta, que fue aprobada y firmada por todos los asistentes. -----

Y para que conste, expido la presente, en Madrid, a dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.



V B°

El Presidente.





FUNDACIÓN VIDA SOSTENIBLE

S/REF: E_7516/25

N/REF: 2025/3615

FECHA: -

ASUNTO: SOLICITUD COPIA DE ESCRITURA DE
FUNDACION 34AGR VIDA
SOSTENIBLE

Se ha recibido una solicitud registrada el 31 de octubre de 2025, de envío de copia de escritura pública 4631 otorgada por el notario de Madrid don José Manuel Hernández Antolín, presentada por la fundación 34AGR VIDA SOSTENIBLE.

Se informa que el Registro Estatal de Fundaciones del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes no es competente para su remisión, se solicitará a la Notaría en donde se otorgó, conforme a lo que establece el artículo 222 del Decreto de 2 de junio de 1944 por el que se aprueba con carácter definitivo el Reglamento de la organización y régimen del Notariado "sólo el notario en cuyo poder se halle legalmente el protocolo, estará facultado para expedir copias u otros traslados o exhibirlo a los interesados. Ni de oficio ni a instancia de parte interesada decretarán los Tribunales que los Secretarios judiciales extiendan, por diligencia o testimonio, copias de actas, escrituras matrices y pólizas, sino que bajo su responsabilidad las exigirán del notario que deba darlas, con arreglo a la Ley del Notariado y el presente Reglamento, es decir, justificando ante el notario, y a juicio de éste con la documentación necesaria, el derecho de los interesados a obtenerlas, y siempre que la finalidad de la petición sea la prescrita en el artículo 256 de la Ley de Enjuiciamiento Civil."

Por otro lado, consta en este Registro la devolución de la mencionada escritura a la fundación en fecha 1 de abril de 2019.